

**GARCÍA MANRIQUE, Ricardo: *Se vende cuerpo. El debate sobre la venta de órganos*, Barcelona, Herder, 2021, 232 pp.**

El autor de *Se vende cuerpo: el debate sobre la venta de órganos* (2021), es el profesor Ricardo García Manrique, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona e investigador en el grupo «Bioética, Derecho y Sociedad». El profesor García Manrique es autor de múltiples estudios dedicados a la teoría e historia de los derechos sociales, el análisis de los valores jurídicos y la bioética.

La publicación de su último libro se enmarca en esta última línea de investigación y es la continuación de su trabajo a lo largo de los últimos años sobre el aspecto ético de algunas prácticas médicas y la cuestión de la propiedad sobre el cuerpo humano. Así, este libro es el resultado de una larga trayectoria de trabajos académicos acerca del tema de la propiedad sobre biomateriales humanos y el lugar de la dignidad como barómetro para la ponderación de diferentes propuestas para la solución a los dilemas bioéticos.

*Se vende cuerpo* es una invitación a una función intelectual en la que el lector toma parte con su propio criterio. El escenario de esta obra es la propuesta de establecer un mercado de órganos como un mecanismo para dar respuesta tanto a la sempiterna falta de trasplantes como a los desafíos del mercado negro. El lector se convierte en espectador de la interpretación de un variado elenco de argumentos en contra, o en favor de esta práctica. Sin embargo, el papel del lector no se limita al de mero espectador, sino que, por medio de un guion lógico y articulado, se le hace partícipe en un debate que abarca un abanico de rompecabezas filosófico-jurídicos que van mucho más allá de la venta de biomateriales humanos.

Dicho esto, entre los dilemas analizados se encuentra la cuestión del equilibrio entre la preservación de la vida del beneficiario de un trasplante y la integridad corporal del donante, así como el valor del cuerpo humano en un sistema de mercado. Participar en el debate propuesto por el prof. García Manrique es también una manera de repensar la lógica de la sociedad de consumo y su ética, así como el futuro del Derecho como un reflejo del desarrollo de la sociedad. Dicho de otro modo, es un debate entre lo que «podemos» y lo que «debemos» hacer.

Justo con este dilema se abre el telón de la obra del prof. García Manrique. En las primeras páginas el autor reconoce que la venta de órganos es fácticamente posible, pero queda la pregunta de si «debemos» permitirla. Los partidarios de esta práctica apelan a la libertad individual de decidir, así como a la eficiencia del mercado, mientras que sus detractores temen que la venta de órganos socave valores fundamentales como la igualdad y la dignidad. Dicho esto, el autor llega a la conclusión de que de lo que realmente se trata es de la libertad y de cómo la preservamos mejor.

Para dar respuesta a estas preguntas, el profesor de la Universidad de Barcelona empieza su argumentación valorando positivamente, por su lógica y racionalidad, algunas propuestas (especialmente la de Charles Erin y John Harris) para el establecimiento de un mercado de órganos. Encontramos también las principales razones para legalizar la compraventa de órganos. La primera y más convincente, a juicio del autor, es la preservación de la vida y la mejora de la salud de quienes necesiten los órganos. Asimismo, encontramos el argumento del respeto a la propiedad privada, la promoción de la autonomía

personal y el mantenimiento de una cierta coherencia axiológica social, dado que permitimos otras actividades igualmente arriesgadas.

A estos argumentos, el autor contrapone esencialmente dos: la desigualdad y la degradación (p.33). El prof. García Manrique ha elegido centrarse en estos dos argumentos porque engloban otros en la misma línea como, por ejemplo, el daño (físico u otro), la explotación, el altruismo, la cosificación, o bien la injusticia. Así, la desigualdad consistiría en la legalización del aprovechamiento de unos a otros, mientras que la degradación, significaría la «corrupción» de ciertos «bienes» o prácticas sociales. No es menospreciable, en este sentido, el riesgo de que vender partes del cuerpo resultase en una sociedad injusta donde la nueva «libertad» la disfrutarían algunos ciudadanos más que otros con base en su poder económico. Sin embargo, el incremento de la desigualdad no debería darse por hecho, ya que, como sucede con muchos otros cambios sociales, el resultado depende del condicionamiento, implementación y aplicación de la nueva «libertad.» Es por eso que el autor estima que este no es el argumento con el que mejor defendería su tesis porque podría diseñarse un sistema que dé respuestas a los desafíos de la desigualdad, y, por tanto, su argumentación se centra en la tesis de la degradación personal y comunitaria.

Ahora bien, debemos establecer una regla general para determinar la intensidad de la degradación, puesto que no todo acto degradante debe ser desalentado públicamente, y mucho menos prohibido por el Derecho. El prof. García Manrique lo hace inspirándose en las ideas de Immanuel Kant. El «argumento kantiano» se divide en tres partes. La primera se refiere a la distinción entre personas y cosas, donde a las primeras se les atribuye dignidad, y a las segundas un precio. La segunda parte trata de la vinculación entre la persona y su cuerpo. De esta concepción se deriva que «(...) el cuerpo humano queda, por así decir, del lado de la persona y no del lado de las cosas (...)» (p. 89) lo cual implica «(...) tratarnos a nosotros mismos como seres dignos, o de acuerdo con nuestro especial valor (...)» (p.89). La tercera parte concluye que el cuerpo es la persona y, por ende, se le atribuyen características como la dignidad. De ahí que, si una cosa tiene dignidad, no puede tener precio porque no es un «bien». De esta forma, la venta de órganos violaría el imperativo categórico kantiano en su segunda formulación, a saber, que el ser humano nunca debe tomarse como un medio, sino como un fin.

No obstante, ni la historia ni el presente parecen tan convincentes, pues, como se nos recuerda en *Se vende cuerpo*, la humanidad ha conocido épocas en las que la diferencia entre personas y cosas no estaba tan clara. Asimismo, en la actualidad la concepción del cuerpo humano está atravesando cambios importantes y con ello la manera de percibirnos como seres encarnados. Cuando hace estas reflexiones sobre la sociedad, el autor examina también el concepto de la degradación comunitaria y dedica un capítulo (VIII) a dos argumentos subsumidos en el de la degradación: la posible mengua del altruismo y el «efecto de comercialización». García Manrique concluye que la degradación tendría una dimensión comunitaria derivada de la comercialización del cuerpo humano. Los efectos adversos de la misma, sin embargo, no repercutirían en las funciones del órgano. Por consiguiente, este argumento no convence a la hora de argumentar que degrada o corrompe el «bien» en sí. La degradación sucedería a nivel personal y comunitario, y de esta forma queda como el argumento más convincente en contra del mercado de órganos. El prof. García Manrique dedica las últimas páginas de su libro a responder a ciertas críticas del argumento, a saber: la falta de la fundamentación, la incoherencia y la restricción de la libertad individual.

Mientras que las dos primeras quedan rápidamente descartadas, el prof. García Manrique dedica especial atención al debate sobre la cuestión del presunto menoscabo de la libertad individual que puede conllevar la prohibición de la venta de órganos. Después de establecer una distinción entre libertad y autonomía, el autor invoca el concepto de libertad negativa. La última debe entenderse, de acuerdo con la concepción republicana, como no dominación o como «seguridad frente a la interferencia arbitraria» (p. 205). Por tanto, García Manrique concluye que, en vez de limitarnos, la prohibición de la venta de órganos nos protegería de los efectos negativos del mercado, de la corrupción de las relaciones humanas y de la explotación; con ello, nuestra libertad aumentaría en vez de disminuir. Por todo eso, «no debemos» permitir la legalización de la venta de órganos humanos.

En definitiva, diríamos que, a pesar de la variedad de temas y argumentos, este libro tiene un protagonista central; y en ello reside la importancia de la obra. El profesor García Manrique sopesa las ventajas e inconvenientes de un sistema de venta de órganos a través del prisma de la dignidad humana como un valor fundamental. La legalización de la venta de órganos significaría un descenso axiológico de un lugar especial, que ocupa el órgano humano, al mercado de las cosas, a los derechos del consumidor. De ahí que *Se vende cuerpo* sea una apología de la dignidad como un eje central y regidor del régimen jurídico. Después de este breve resumen del libro, en los párrafos siguientes trataremos de ofrecer un análisis crítico de algunos puntos del argumento de la degradación.

*Se vende cuerpo* aborda el tema de la degradación desde un punto de vista paralelo o posterior a la venta y examina las consecuencias que de ella se derivarían. Sin embargo, si la principal preocupación es la explotación del más débil por el más fuerte, la argumentación debería otorgar más atención a la cuestión de la desigualdad material (miseria, pobreza extrema).

La corrupción corporal es un efecto secundario del mercado de órganos, posterior a su establecimiento. En la economía estos efectos se llaman externalidades. Este término designa aquellos costes o beneficios, no asumidos por las partes de la producción o consumo, que no quedan reflejados en el precio de mercado. Así, podemos concluir que la degradación corporal es una externalidad negativa de las transacciones mercantiles.

Es verdad que un mercado de órganos hipotético podría rápidamente surtir efectos contrarios a las razones que impulsaron su creación. Sin embargo, se olvida que la posibilidad de que un mecanismo no llegue a operar de acuerdo con lo que estaba previsto no significa que funcione mal, sino que tal vez necesite otros mecánicos, otras piezas, o bien su lugar de instalación no es el adecuado. Si su arquitectura y mantenimiento es deficiente, el resultado lo sería también.

La «libertad de vender el cuerpo» dependería en primer lugar de las garantías institucionales de los demás derechos a través de los poderes públicos, de la protección jurídica existente, de las alternativas disponibles y de la estructura social, así como de los valores compartidos por la mayoría de la comunidad en concreto. Así, cuando pensamos en una innovación legislativa a través de la introducción de un nuevo derecho, es imprescindible asegurarnos de que contamos con unas autoridades públicas capaces de hacer valer el imperio de la ley, y con él, los derechos y libertades de los ciudadanos. No podemos esperar que las consecuencias de la legalización de la venta de órganos surtan efectos positivos, mientras las autoridades responsables de la aplicación de la ley y la protección de los derechos de las personas padecen

deficiencias como la corrupción endémica, la falta de capacidad administrativa o sucumben a intereses particulares. Asimismo, la libertad de vender un órgano se vería afectada por las alternativas individuales y el nivel de disparidad económica entre los integrantes de la comunidad. En sociedades donde la cobertura médica tiene un alcance universal y la desigualdad entre los más ricos y los más pobres es menor, podríamos esperar que la opción de vender un órgano sería solamente una de las opciones, una excepción incluso; pues no obedecería a la necesidad de sobrevivir. Una sociedad de este tipo sabría encontrar cabida a la diversidad de valores individuales y respetarlos. De este modo, la decisión de vender un órgano estaría basada en razones personales, y no en la necesidad. Por tanto, podemos concluir que vender un órgano se perfilaría como una libertad de las sociedades donde estas circunstancias tienen lugar, es decir, de las sociedades desarrolladas.

De ahí, la argumentación dependería de la sociedad que imaginamos. El argumento de la desigualdad debería de primar ante los demás porque, donde no existen garantías para el respeto de las libertades establecidas, es de suponer que tampoco, para una nueva, existiría protección adecuada. Por tanto, la supervivencia, la coacción o la falta de alternativas, tendrían un peso decisivo a la hora de ponderar las opciones de vender un órgano. Cuando el prof. García Manrique concluye que la prohibición de la venta de órganos nos protegería de la explotación y la interferencia arbitraria, tiene razón, pero en una sociedad donde la protección institucional sea deficiente.

El profesor García Manrique no concede al argumento de la desigualdad el primer lugar de entre el abanico de argumentos porque estima que podría diseñarse un mercado que evite los retos de la desigualdad. Sin embargo, dar solución a los desafíos del funcionamiento de un mercado de órganos en un entorno institucional deficiente, sería una función directa de factores ajenos al mercado como la seguridad jurídica, la garantía de los derechos humanos y la solidez de las instituciones, entre otros, tal y como lo sugiere la teoría de la economía institucional. La imposibilidad de remediar esta situación de pobreza extrema, cuerpo institucional deficiente, y garantizar la existencia de alternativas, hace de la desigualdad el principal argumento en contra del mercado, por delante de los efectos negativos de la venta, como la degradación general de lo corporal o la mengua de la dignidad personal, en particular.

Quizá aquí sea el sitio de señalar que la degradación de la comunidad es un efecto difícil de prever y corroborar posteriormente. Pongamos como ejemplo la supuesta reducción del altruismo. Este es un concepto que engloba actividades como el voluntariado, la donación o la abnegación, entre otras. Todas ellas en nada se verían afectadas por la legalización de la venta de órganos, puesto que, al «privatizar» nuestro cuerpo, nada impediría que alguien donase sus órganos. Algunos pueden insistir en que donar, cuando uno puede vender, se consideraría una «pérdida» en el sentido económico. Tendrían razón, pero solo en teoría. La teoría económica ortodoxa sostiene que las personas toman decisiones basándose en los pros y los contras, es decir, en ganancias y pérdidas. Sin embargo, tal y como lo atestigua la economía conductual, las personas no actúan como máquinas, sino que toman en cuenta razones ajenas a la lógica económica pura. Es por esa razón que el trabajo asalariado no ha eliminado el voluntariado. No por el hecho de que uno podría recibir un salario por enseñar un idioma, han dejado de existir centros donde uno puede aprender gratis. Por tanto, es evidente que existe otro beneficio, más allá del dinero, que la gente percibe al realizar actividades gratuitas. Dejando de lado lo que se recibe de las actividades gratuitas,

no podemos concluir inequívocamente que los efectos de la legalización de la venta de órganos sobre la sociedad en su conjunto y su posible degradación, sean una consecuencia irremediable.

Dicho esto, la prohibición no debería basarse en las externalidades del mercado de órganos, sino en la imposibilidad de resolver los retos de la desigualdad en algunas sociedades. Esto implica que algún modo de venta de órganos podría adoptarse donde la dignidad y el respeto de los derechos humanos sean asegurados, así como otras alternativas a la venta. Minimizaríamos de este modo el riesgo de coacción o falta de consentimiento a la hora de ejecutar la venta, junto con los efectos secundarios de la transacción. En una sociedad de este tipo, nos quedaría recurrir a nuestro sistema de valores compartidos para sopesar las ventajas del mercado de órganos.

Sin embargo, la dignidad como valor varía según la comunidad, la época, la cultura y las vivencias de cada uno. Optar por la total prohibición de la venta de órganos, por tanto, resulta paternalista porque plantea una reflexión acerca del valor que atribuimos a las decisiones individuales, en particular, los motivos que hicieron a una persona participar en el mercado. Nos arriesgaríamos a entrar en un debate axiológico que evalúa negativamente los gustos, las preferencias y las decisiones de quienes estarían dispuestos a vender partes de su cuerpo. Supondríamos que nuestros valores sean los mismos para toda una comunidad, haríamos un análisis de las decisiones morales de los demás con base a nuestro bagaje social, económico, cultural, educativo, y lo extrapolaríamos a cualquier contexto social. De este modo, nos convertimos en jueces éticos que, con base en nuestros valores personales, juzgamos sobre cuestiones morales de gente que, tal vez, no comparta nuestra cosmovisión.

En conclusión, *Se vende cuerpo: el debate sobre la venta de órganos (2021)*, es una obra que examina aspectos éticos importantes de la cuestión de la venta de órganos humanos. Estos aspectos tienen que ver con el cuerpo humano, la persona como entidad espiritual, la sociedad y las relaciones personales. El libro nos invita a hacer una revisión y, al mismo tiempo, un análisis crítico de nuestros valores de cara a los desafíos de nuestra época. Es una obra sobre nuestras propias concepciones y el lugar que ocupamos en la sociedad, tanto física como metafísicamente. Su lectura es recomendable, porque, en primer lugar, repasa los argumentos más relevantes del tema valorándolos desde una perspectiva objetiva aportando un análisis claro y razonado. En segundo lugar, contribuye al debate de los límites del mercado tomando como ejemplo paradigmático la venta de órganos. Al hacerlo, pone en tela de juicio la simpatía intuitiva provocada por la deducción de que permitir lo prohibido incrementaría nuestra libertad.

Liubomir NIKIFOROV  
Universidad de Barcelona